

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente



MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA
N°298, DE 8 DE ABRIL DE 2019, QUE
APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE
BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA
RECAMBIO DE CALEFACTORES EN LAS
17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE
LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0854

SANTIAGO, 29 JUL 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones N°7 Y N°8, de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Exento RA N°118894/292/2018, de 10 de diciembre de 2018, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el memorando N°7.135/2019 del Jefe de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°298, de 8 de abril de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para el "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019".

2.- Que, el objeto del "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019", es reducir las emisiones de material particulado, producto de la combustión residencial de leña en el valle central de la región del

Libertador General Bernardo O'Higgins mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, mediante memorándum N°79 de 23 de julio de 2019, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en los numerales 6 (calendario del proceso de selección- gestión de copago) y 7.6 (gestión de copago), para que de esta manera el periodo de gestión de copago se amplíe y más postulantes seleccionados puedan acceder al beneficio.

4.- Que, el párrafo final del numeral 6 de las bases de postulación, señala que la Subsecretaría se reserva el derecho a hacer los ajustes de calendario que estime pertinentes en cualquier momento del proceso mediante resolución fundada.

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres, toda vez que la modificación solicitada se encuentra contemplada y no afecta los derechos de los postulantes.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la modificación de la Resolución Exenta N°298, de 8 de abril de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del "PROGRAMA RECAMBIO DE CALEFACTORES EN LAS 17 COMUNAS DEL VALLE CENTRAL DE LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS AÑO 2019", en el siguiente sentido:

- En el numeral 6 "CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN":

DONDE DICE:

Gestión de copago	<i>Inicio:</i> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados. <i>Duración:</i> Hasta 20 días hábiles.	Proveedor instalador del calefactor
-------------------	--	-------------------------------------

DEBE DECIR:

Gestión de copago	<i>Inicio:</i> El día hábil siguiente de la publicación del acta con la lista de seleccionados.	Proveedor instalador del calefactor
-------------------	---	-------------------------------------

	<u>Duración:</u> Hasta 25 días hábiles.	
--	---	--

- En el numeral 7.6 "GESTIÓN DE COPAGO":

DONDE DICE:

"El plazo para la gestión de copago será de hasta 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del acta de seleccionados."

DEBE DECIR:

"El plazo para la gestión de copago será de hasta 25 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la publicación del acta de seleccionados."

3° **MANTÉNGASE** vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°298, de 8 de abril de 2019, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, formando un solo instrumento para todos los efectos legales.

4° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ubicada en calle Estado N°177, Rancagua y en la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicada en calle O'Carrol N°630, Edificio Alfa Centro, cuarto piso, oficina N°407, Rancagua.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


PAULINA SANDOVAL VALDÉS
SUBSECRETARIA (S)
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE


JVB/CGB/IOG/RMG
C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Calidad del Aire
- Departamento de Planes y Normas
- SEREMI del Medio Ambiente Región de O'Higgins
- Oficina de Partes